

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Descentralizado

ACUERDO 2025

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 01

"Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027".....4

Sector Central

RESOLUCIONES 2025

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 073

"Por la cual se hace un nombramiento provisional".....13

RESOLUCIÓN N° 074

"Por la cual se hace un nombramiento provisional" 17

RESOLUCIÓN N° 075

"Por la cual se hace un nombramiento provisional" 21

AÑO 59
NÚMERO 8271
27 • FEBRERO • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

ACUERDO DE 2025



UAECD
Catastro Bogotá

ACUERDO N.º 01 DE 2025

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las que confiere el artículo 11 del Acuerdo N.º 004 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*, en lo relacionado con las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales, señala:

“En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso (...).”

En concordancia con lo citado, el artículo 38 del Decreto Distrital 662 de 2018, *“Por el cual se reglamenta y se establecen directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales”*, modificado por el artículo 4 del Decreto 191 de 2021, indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 38. Vigencias Futuras Ordinarias. El CONFIS Distrital podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y sus condiciones consulte las metas del Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Financiero Plurianual de la respectiva empresa.

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en las que éstas sean autorizadas (...).”

Que el artículo 19 del Decreto 192 de 2021, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 356 de 2022, establece respecto de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales, lo siguiente:

“Artículo 19. Vigencias futuras ordinarias y excepcionales. En el Distrito Capital las autorizaciones para comprometer recursos de vigencias futuras ordinarias se encuentran reguladas por el artículo 143A del

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





UAECD
Catastro Bogotá

Continuación del Acuerdo n.º 01 de 2025

Página n.º 2 de 9

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14° de la Ley 2116 del 2021, o por las normas que las modifiquen o deroguen (...)”.

Que el artículo 273 del Acuerdo Distrital 927 de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, establece que:

“Artículo 273. Utilización de vigencias futuras para rubros de funcionamiento e inversión. La planeación presupuestal debe prever el principio de anualidad presupuestal, evitando la constitución de reservas presupuestales, contemplando la utilización de Vigencias Futuras para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores para los gastos de funcionamiento, operación o inversión de las entidades y organismos distritales, tales como contratos de compraventa, suministros y servicios integrales de: aseo y cafetería, vigilancia y seguridad privada en las modalidades de vigilancia fija y móvil, medios tecnológicos, servicios de atención o mesa de servicios entre otros; con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la aplicación de economías de escala y en cumplimiento a los principios de economía y eficiencia que rigen la gestión contractual de las entidades distritales.”

Que mediante Resolución 04 del 31 de julio de 2024, el Confis Distrital delegó en el(la) Director(a) Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, la autorización de las solicitudes de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, presentadas por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 del Decreto Distrital 714 de 1996.

Que la Circular Externa número DDP-000011 de fecha 16 de agosto de 2024, define el trámite de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento de las entidades del Presupuesto Anual de Distrito Capital, delegadas a la Dirección Distrital de Presupuesto - DDP.

Que conforme con el numeral 4.º del artículo 11 del Acuerdo N.º 004 del 5 de noviembre de 2021, “Por el cual se determinan las reglas de organización, funcionamiento y estatutos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, se deroga el Acuerdo N.º 005 de 2020 y se dictan otras disposiciones”, el Consejo Directivo tiene dentro de sus funciones “Aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto de la Unidad, así como las modificaciones que se hagan a los mismos (...) de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia de acuerdo con su reglamento”.

Que, en cumplimiento a lo señalado, la Gerencia de Gestión Corporativa, presenta cuadro detallado correspondiente a la solicitud de vigencias futuras del presupuesto de funcionamiento a cargo de la Gerencia de Gestión Corporativa a ser radicadas ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

Continuación del Acuerdo n.º 01 de 2025

Página n.º 3 de 9

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

Secretaría Distrital de Hacienda, para la suscripción de los siguientes contratos:

- Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.
- Prestar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital los servicios de: a) Servicios postales, b) Mensajería expresa, c) Envío de paquetes, documentos y demás envíos en todas las modalidades del servicio a nivel nacional e internacional, d) La impresión fija y variable de actos administrativos masivos, comunicaciones y avisos y e) La notificación electrónica de actos administrativos; incluyendo el personal requerido para atender la operación propia de la mensajería interna y externa.
- Prestación de servicios de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través del dispositivo de posicionamiento global (GPS).
- Prestación de servicios de mantenimiento integral a los vehículos del parque automotor de la UAECD, incluido el suministro de repuestos e insumos.
- Arrendamiento de un espacio en metros cuadrados del inmueble dotado del inmobiliario, equipamiento, acatando las especificaciones arquitectónicas para edificios de archivo de gestión en el perímetro urbano de Bogotá, destinado al funcionamiento del archivo de gestión de la UAECD.
- Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad.

Que, la solicitud de aprobación de las vigencias futuras para el **PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO** corresponde a un total de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$6.687.421.108)**, calculados a precios corrientes que corresponden a **SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$6.400.044.870)** a precios constantes, distribuidos de la siguiente manera:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

VALORES A PRECIOS CORRIENTES

PROCESO CONTRACTUAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA	TOTAL VIGENCIA CONTRATO
Arrendamiento de un espacio en metros cuadrados del inmueble dotado del inmobiliario, equipamiento, acatando las especificaciones arquitectónicas para edificios de archivo de gestión en el perímetro urbano de Bogotá destinado al funcionamiento del archivo de gestión de la UAECD	O21202020070272112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	376.200.000	489.456.000	504.140.000	993.596.000	1.369.796.000
Prestación de servicios de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través de dispositivos de posicionamiento global (GPS)	FUNCIONAMIENTO - O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones a través de internet	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	6.390.000	8.776.000	9.039.000	17.815.000	24.205.000
Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECD	FUNCIONAMIENTO - O212020200504075479 0 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	140.784.000	217.512.000	37.340.000	254.852.000	395.636.000
Prestar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital los servicios de: a) Servicios postales, b) Mensajería expresa, c) Envío de paquetes, documentos y demás envíos en todas las modalidades del servicio a nivel nacional e internacional, d) La impresión fija y variable de actos administrativos masivos, comunicaciones y avisos y e) La notificación electrónica de actos administrativos; incluyendo el personal requerido para atender la operación propia de la mensajería interna y externa	O21202020080585953 Servicios de correo	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	936.710.000	1.157.774.000	1.192.507.000	2.350.281.000	3.286.991.000
Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra	O212020200701030471 347 - Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	20.072.416	34.555.238	0	34.555.238	54.627.654
	O212020200701030571 351 - Servicios de seguros de vehículos automotores		46.039.499	64.384.741	64.384.741	128.769.482	174.808.981

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Continuación del Acuerdo n.º 01 de 2025

Página n.º 5 de 9

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

PROCESO CONTRACTUAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA	TOTAL VIGENCIA CONTRATO
Póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	O212020200701030571 354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		32.915.278	32.046.267	32.046.268	64.092.535	97.007.813
	O212020200701030571 355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil		280.731.823	453.878.234	453.878.235	907.756.469	1.188.488.292
	O212020200701030571 359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.		46.090.950	64.456.692	64.456.692	128.913.384	175.004.334
	7966-Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. Bogotá D.C.	3-100-I017 - VA- Convenios	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional	O21202020080585250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	360.050.000	890.044.000	916.746.000	1.806.790.000	2.166.840.000
TOTALES			2.250.983.966	3.412.883.172	3.274.537.936	6.687.421.108	8.938.405.074

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

VALORES A PRECIOS CONSTANTES

PROCESO CONTRACTUAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA	TOTAL VIGENCIA CONTRATO
Arrendamiento de un espacio en metros cuadrados del inmueble dotado del inmobiliario, equipamiento, acatando las especificaciones arquitectónicas para edificios de archivo de gestión en el perímetro urbano de Bogotá destinado al funcionamiento del archivo de gestión de la UAECD	O21202020070272112 - Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	376.200.000	475.200.000	475.200.302	950.400.302	1.326.600.302
Prestación de servicios de monitoreo para el parque automotor de la UAECD a través de dispositivos de posicionamiento global (GPS)	FUNCIONAMIENTO - O21202020080484290 Otros servicios de telecomunicaciones a través de internet	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	6.390.000	8.520.388	8.520.124	17.040.512	23.430.512
Prestación del servicio para el mantenimiento locativo y adecuaciones de las instalaciones de la UAECD	FUNCIONAMIENTO - O212020200504075479 0 - Otros servicios de terminación y acabado de edificios	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	140.784.000	211.176.699	35.196.531	246.373.230	387.157.230
Prestar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital los servicios de: a) Servicios postales, b) Mensajería expresa, c) Envío de paquetes, documentos y demás envíos en todas las modalidades del servicio a nivel nacional e internacional, d) La impresión fija y variable de actos administrativos masivos, comunicaciones y avisos y e) La notificación electrónica de actos administrativos; incluyendo el personal requerido para atender la operación propia de la mensajería interna y externa	O21202020080585953 Servicios de correo	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	936.710.000	1.124.052.427	1.124.052.220	2.248.104.647	3.184.814.647
Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra	O212020200701030471 347 - Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	20.072.416	33.548.775	0	33.548.775	53.621.191
	O212020200701030571 351 - Servicios de seguros de vehículos automotores		46.039.499	62.509.457	60.688.793	123.198.250	169.237.749

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co



“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

PROCESO CONTRACTUAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA	TOTAL VIGENCIA CONTRATO
póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad	O212020200701030571 354 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción		32.915.278	31.112.881	30.206.681	61.319.562	94.234.840
	O212020200701030571 355 - Servicios de seguros generales de responsabilidad civil		280.731.823	440.658.480	427.823.768	868.482.248	1.149.214.071
	O212020200701030571 359 - Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.		46.090.950	62.579.313	60.756.614	123.335.927	169.426.877
	7966-Optimización de la gestión catastral mediante la interoperabilidad, automatización de actividades y captura oportuna de cambios en los predios de la ciudad de Bogotá D.C. Bogotá D.C.	3-100-I017 - VA- Convenios	5.000.000	0	0	0	5.000.000
Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la UAECD, así como de aquellos por los que le correspondiere salvaguardar en virtud de disposición legal, contractual o convencional	O21202020080585250 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	1-100-F001 - VA- Recursos distrito	360.050.000	864.120.388	864.121.029	1.728.241.417	2.088.291.417
TOTALES			2.250.983.966	3.313.478.808	3.086.566.062	6.400.044.870	8.651.028.836

Que la Subgerente Administrativa y Financiera, responsable del presupuesto de la UAECD expidió certificaciones de fechas 12 y 14 de febrero de 2025 en las que consta que se cuenta con apropiación del quince por ciento (15%) en la presente vigencia fiscal en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, que permite cubrir la ejecución de los procesos contractuales a los que se refiere el presente acuerdo.

Que el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD en sesión extraordinaria del 25 de febrero de 2025, según consta en el acta No. 1 de la misma fecha, dio aprobación al presente acuerdo.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Continuación del Acuerdo n.º 01 de 2025

Página n.º 8 de 9

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

Que, en consecuencia,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable para tramitar la solicitud de aprobación de cupo de vigencias futuras DEL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO por valor de **SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE (\$6.687.421.108)**, calculados a precios corrientes que corresponden a **SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$6.400.044.870)** a precios constantes, de acuerdo con la parte considerativa, distribuidos de la siguiente manera:

PROCESO CONTRACTUAL	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA
Arrendamiento archivo central	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	489.456.000	504.140.000	993.596.000
Monitoreo parque automotor GPS	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	8.776.000	9.039.000	17.815.000
Mantenimiento locativo	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	217.512.000	37.340.000	254.852.000
Servicio de correo	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	1.157.774.000	1.192.507.000	2.350.281.000
Seguros	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	649.321.172	614.765.936	1.264.087.108
Servicio de vigilancia	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	890.044.000	916.746.000	1.806.790.000
VALOR TOTAL		3.412.883.172	3.274.537.936	6.687.421.108

Valores a precios corrientes

PROCESO CONTRACTUAL	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA
Arrendamiento archivo central	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	475.200.000	475.200.302	950.400.302
Monitoreo parque automotor GPS	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	8.520.388	8.520.124	17.040.512
Mantenimiento locativo	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	211.176.699	35.196.531	246.373.230

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





Continuación del Acuerdo n.º 01 de 2025

Página n.º 9 de 9

“Por medio del cual se emite concepto favorable para realizar la solicitud de vigencias futuras ordinarias para gastos de funcionamiento, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para asumir compromisos en la vigencia 2025, con cargo a las vigencias fiscales 2026 y 2027”

PROCESO CONTRACTUAL	FUENTE	VIGENCIA FUTURA 2026	VIGENCIA FUTURA 2027	TOTAL VIGENCIA FUTURA
Servicio de correo	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	1.124.052.427	1.124.052.220	2.248.104.647
Seguros	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	630.408.906	579.475.856	1.209.884.762
Servicio de vigilancia	1-100-F001 - VA-Recursos distrito	864.120.388	864.121.029	1.728.241.417
VALOR TOTAL		3.313.478.808	3.086.566.062	6.400.044.870

Valores a precios constantes

TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.412.883.172) para la vigencia 2026, y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS M/CTE (\$3.274.537.936) para la vigencia 2027 a precios corrientes, que corresponden a TRES MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$3.313.478.808) para la vigencia 2026, y TRES MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS M/CTE (\$3.086.566.062) para la vigencia 2027 a precios constantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acuerdo a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ANA MARIA
CADENA RUIZ
ANA MARIA CADENA RUIZ
Presidenta Consejo Directivo

Firmado digitalmente
por ANA MARIA
CADENA RUIZ

Alejandra
Páez Osorio


GLORIA EDITH MARTÍNEZ SIERRA
Secretario Consejo Directivo

Elaboró: Jaime Navarro Reyes/Profesional Especializado/SAF
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila/Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina – Gerente de Gestión Corporativa

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



RESOLUCIÓN No. **073** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró:

“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 415 de 2024 y Acta de Posesión No. 337 del 03 de octubre de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, se encargó al señor ALEXANDER CASTRO BONILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.593.001, en el empleo de Auxiliar

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infoc: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN No. **073** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Administrativo, Código 407, Grado 16 de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo cual el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Operario, Código 487, Grado 13, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la misma Secretaría, se encuentra en vacancia temporal.

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma*”.

Que una vez realizado el tercer proceso de encargos¹ entre los meses de noviembre y diciembre de 2024, para servidores (as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano, evidenció que no existen servidores (as) para ser encargados (as), razón por lo cual se hace necesario hacer un nombramiento en provisionalidad en el empleo relacionado a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
OPERARIO	487	13	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	TEMPORAL	ALEXANDER CASTRO BONILLA

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo OPERARIO, Código 487, Grado 13, de la Subdirección de Imprenta Distrital, requiere aprobación de cuatro (4) años de básica secundaria y cuarenta y dos (42) meses de experiencia relacionada, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida del señor PABLO CESAR MORALES PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.009.327, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrado provisionalmente, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/tercer-proceso-de-encargo-2024-1>

RESOLUCIÓN No. 073 DE 20 25 FEB 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

jurisprudencia razón por la cual, si el servidor titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad al señor PABLO CESAR MORALES PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.009.327, en el empleo Operario, Código 487, Grado 13, de la Subdirección de Imprenta Distrital, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

Artículo 2º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 5º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor PABLO CESAR MORALES PULIDO, a la Subdirección de Imprenta Distrital y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, al señor PABLO CESAR MORALES PULIDO, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7

RESOLUCIÓN No. **073** DE 20 **25 FEB 2025**

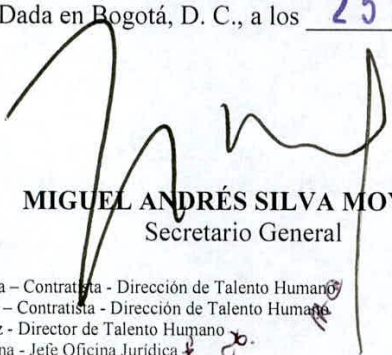
“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 6°- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **25 FEB 2025**



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Veloza Correa – Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Monica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN No. **074** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Distritales No. 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró:

“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (destacado fuera de la cita).

Que mediante Resolución No. 415 de 2024 y Acta de Posesión No. 277 del 25 de septiembre de 2024, con efectividad a partir de la misma fecha, se encargó al señor CARLOS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.704.657, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 17 de la Oficina de Tecnologías de la Información y las

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infoc: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

RESOLUCIÓN No. **074** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Comunicaciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por lo cual el empleo sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, de la misma Secretaría, se encuentra en vacancia temporal.

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera*”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “*Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma*”.

Que una vez realizado el tercer proceso de encargos¹ entre los meses de noviembre y diciembre de 2024, para servidores (as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano, evidenció que no existen servidores (as) para ser encargados (as), razón por lo cual se hace necesario hacer un nombramiento en provisionalidad en el empleo relacionado a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
TÉCNICO OPERATIVO	314	09	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA	TEMPORAL	CARLOS EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, requiere terminación y aprobación del pénsum académico de educación superior en disciplinas académicas, dentro de las cuales se encuentra el núcleo básico de conocimiento en trabajo social y no requiere experiencia, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida de la señora LAURA CAMILA CHIQUILLO RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.107.993, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrada provisionalmente, mientras se encuentre en vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/tercer-proceso-de-encargo-2024-1>

RESOLUCIÓN No. **074** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia razón por la cual, si el servidor titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad a la señora LAURA CAMILA CHIQUILLO RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.107.993, en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 09, de la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras se encuentre en vacancia temporal o se provea de manera definitiva.

Artículo 2º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4º- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 5º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora LAURA CAMILA CHIQUILLO RODRIGUEZ, a la Dirección del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

RESOLUCIÓN No. 074 DE 20 25 FEB 2025

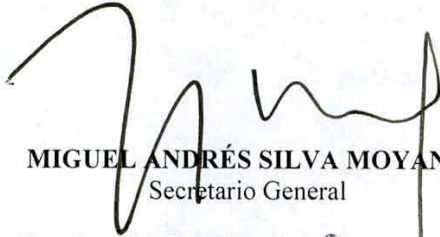
“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo a la señora LAURA CAMILA CHIQUILLO RODRIGUEZ, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 6°-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 FEB 2025



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Veloza Correa - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Monica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

RESOLUCIÓN No. **075** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y el Decreto Distrital No. 101 de 2004; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos 112 y 383 de 2024, se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que frente a este aspecto, el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto No. 035331 del 30 de enero de 2023, aclaró:

“En este orden de ideas, sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, y el criterio expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia previamente referida, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto motivado, y sólo es admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto”. (destacado fuera de la cita).

Que respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: “Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacaciones temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”

Cra # No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infoc: Línea 195



SECRETARÍA
GENERAL

RESOLUCIÓN No. 075 DE 20 25 FEB 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que una vez realizado el proceso de encargos¹ entre los meses de agosto y septiembre de 2024, para servidores (as) de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la Dirección de Talento Humano, evidenció que no existen servidores (as) para ser encargados (as), razón por lo cual se hace necesario hacer un nombramiento en provisionalidad en el empleo relacionado a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	05	DIRECCIÓN DE REPARACIÓN INTEGRAL	DEFINITIVA

Que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05 de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., requiere título profesional en Psicología, entre otros, tarjeta profesional y doce (12) meses de experiencia profesional relacionada con las funciones del cargo, para ello, la Dirección de Talento Humano revisó los soportes de la hoja de vida del señor MIGUEL ANGEL ZAPA SALGADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.227.752, evidenciando que cumple con los requisitos del cargo en mención y puede ser nombrado provisionalmente, mientras se provee de manera definitiva.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º- Nombrar en provisionalidad al señor MIGUEL ANGEL ZAPA SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.227.752, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, de la Dirección de Reparación Integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., mientras se provee de manera definitiva.

Artículo 2º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

¹ <https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/publicacion-final-segundo-proceso-de-encargos-2024>

RESOLUCIÓN No. **075** DE 20 **25 FEB 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

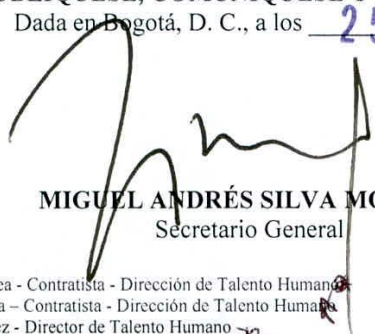
Artículo 4º:- El/La servidor/a público/a de carrera administrativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., que considere vulneración al derecho de encargo, podrá presentar escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente acto administrativo y en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Parágrafo: Las reclamaciones de que trata el presente artículo se tramitarán en efecto suspensivo, esto significa que se surtirá el nombramiento sólo cuando se resuelva con carácter definitivo las reclamaciones presentadas para cada caso en particular.

Artículo 5º:- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor MIGUEL ANGEL ZAPA SALGADO, a la Dirección de Reparación Integral y a la Dirección de Talento Humano, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo al señor MIGUEL ANGEL ZAPA SALGADO, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 6º:- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.Dada en Bogotá, D. C., a los **25 FEB 2025**
MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Diana Carolina Veloza Correa - Contratista - Dirección de Talento Humano
Revisó: Luz Amalia Ahumada García - Contratista - Dirección de Talento Humano
Sergio Felipe Galeano Gómez - Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano - Subsecretario Corporativo

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Infoc: Línea 195

**SECRETARÍA
GENERAL**

4203000-FT-997 Versión 04